



Colegio Pehuén  
Cabildo  
Pehuen.colegio@gmail.com  
(33)2761429

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

El presente protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas. Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta gravísima por parte del apoderado.

Procedimiento:

1. Serán atendidas todas las denuncias realizadas por vulneración de derechos.
2. Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al psicólogo del establecimiento.
3. El psicólogo solicitará un informe escrito al Profesor Jefe y Profesores de asignatura sobre el posible hecho.



Colegio Pehuén  
Cabildo  
Pehuen.colegio@gmail.com  
(33)2761429

4. El psicólogo realizará un levantamiento de información para recabar información respecto al caso, considerando a todas las personas implicadas.
5. Se efectuarán acciones reparatorias que la ley estipula.
6. De no cumplir la denuncia, con las características para ser entendida como delito, el encargado de convivencia escolar y/o psicólogo tendrá entrevista con el alumno/a y apoderados y le prestará su colaboración, para la resolución del problema por el que se siente afectado. Si es necesario realizará la derivación que corresponda.